



distrito de retiro

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA DINAMIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS FIESTAS DEL DISTRITO RETIRO.**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la organización, programación, instalación de las infraestructuras necesarias y la coordinación de las actuaciones musicales y las actividades infantiles que se desarrollen durante las Fiestas del Distrito de Retiro, para dar respuesta a la Propuesta Ciudadana de Presupuestos Participativos de "Recuperar las Fiestas del Distrito Retiro", reforzando la programación inicialmente prevista.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Durante las Fiestas de San Juan 2018 del Distrito de Retiro, desde los días 21 al 24 de junio, ambos inclusive, llevándose a cabo las tareas de montaje el día 21 de junio a partir de las 9:00 de la mañana y de desmontaje el día 24 de junio, antes de las 20:00 horas.

3.- LUGAR

El contrato se desarrollará en los siguientes lugares: Bulevar Sainz de Baranda (zona Norte del Distrito de Retiro) y Parque Martin Luther King (zona Sur del Distrito).

4.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

4.1 Las empresas deberán disponer en todo momento de personal necesario y suficiente que garantice el perfecto desarrollo, organización y coordinación entre las distintas actividades y cualquier otra asistencia de apoyo que la ejecución del presente contrato conlleve (transporte de material, transporte y colocación de vallas, etc.)

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido en alguna de las personas integrantes de este personal con ocasión del ejercicio de los trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Madrid.

4.2 La empresa adjudicataria asumirá todos los costes del personal que sea preciso para llevar a cabo este servicio, sin que, en ningún caso, exista relación laboral entre el Ayuntamiento de Madrid y dicho personal, que dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria.

4.3 Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, y siendo, por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

4.4 La empresa adjudicataria comenzará los trabajos preparatorios con el tiempo suficiente para garantizar el correcto desarrollo de la actividad contratada.



distrito de retiro

4.5 El servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano contratante, que se reservará la facultad de modificarlo en atención al interés público.

4.6 Las personas responsables del desarrollo del trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato, debiendo haber una persona responsable en todo momento en que haya actividad.

4.7 La empresa adjudicataria nombrará un/a coordinador/a que será el/la único/a interlocutor/a válido/a entre la empresa y la persona responsable del Distrito. A través de este/a interlocutor/a se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación.

Le corresponderán entre otras funciones, la organización y supervisión y será el/la único/a que pueda imponer directrices a los profesionales que prestan el servicio. La empresa contratista deberá designar sustituto/a para los supuestos de ausencia de dicho/a responsable.

4.8 Se consideran incluidos todos los trabajos, transportes, medios auxiliares y materiales, necesarios para el acondicionamiento de los diferentes espacios, así como el transporte de todos los elementos o instalaciones necesarios referidos, tanto en el montaje como en el desmontaje, todo ello se entenderá siempre por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.9 La empresa adjudicataria presentará al finalizar el servicio una factura por los servicios realmente efectuados, acompañada de una relación pormenorizada de los mismos.

4.10 La empresa adjudicataria deberá contar con todos los medios y asistencias técnicas necesarias, así como de todos los permisos correspondientes para prestar los servicios objeto del contrato con las debidas garantías de calidad y seguridad para todos los participantes en las mismas.

4.11 La empresa adjudicataria se encargará de las tareas de limpieza de los espacios públicos donde se desarrollen las actividades, si así lo requiere la actividad desarrollada.

4.12 El adjudicatario asume la custodia y seguridad de los medios que aporte para la realización del servicio o actividad por lo que quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por su sustracción o deterioro.

4.13 La empresa adjudicataria deberá someterse en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el Distrito, a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, o persona en quien delegue el Órgano de Contratación con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

4.14 La empresa adjudicataria deberá indemnizar por los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato (art. 214.1 del TRLCSP).

5. ACTUACIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS:

La empresa debe aportar las siguientes actuaciones:

ZONA SUR:

5.1. Actuaciones musicales:

- 1 Orquesta, de un mínimo de 7 componentes, caché 5.000 € (IVA excluido) y 1 hora y media de duración.
- 1 Grupo musical de un mínimo de 7 componentes, caché de 3.500 € (IVA incluido) y 1 hora y media de duración.
- 1 Actuación infantil, con un mínimo de 5 componentes, caché de 1.200 € (IVA excluido) y 1 hora de duración.

5.2. Actuaciones artísticas



distrito de retiro

- 2 actuaciones de Monologuista/pantomima/clown, con un mínimo de 1 componente, caché de 600 € (IVA excluido) y 2 horas de duración.
- 1 Pasacalles, con un mínimo de 8 componentes, caché de 2.000 € (IVA excluido) y 1 hora y media de duración.
- 3 actividades infantiles (títeres, talleres, etc), con un mínimo de 2 componentes, caché de 800 € (IVA excluido) y 2 horas de duración.

Para los seis tipos de actividades mencionados se incluirá caché, back-line, rider de hospitalidad, camerino y abono de los derechos de autor que correspondan.

Las actuaciones serán determinadas por el distrito, oído el Foro Local, que podrá proponer al Distrito actuaciones, debiendo la empresa adjudicataria proceder a su contratación, siempre que haya disponibilidad de la misma y su caché (incluyendo actuación y back-line) se corresponda con el caché ofertado.

5.3. Infraestructuras

- Carpas: una de, al menos, 10x5 metros, durante todo el tiempo de duración de las fiestas, con montaje y desmontaje cada día. A este servicio se dedicarán al menos dos operarios durante 2 horas cada día.
- Iluminación ornamental de feria, utilizando bombillas LED de colores o blancas, al menos con una cobertura de 100 m2. El horario de encendido abarcará desde las 21:30 hasta las 02:00 durante los días 21, 22 y 23. El día 24 no será necesario, ya que a las 20:00 horas se procederá al desmontaje de todas las infraestructuras. A este servicio se dedicarán al menos dos operarios, 3 horas para el montaje y 3 para el desmontaje, más el tiempo necesario para el encendido y apagado cada uno de los días.
- Sillas: se suministrarán al menos 200 sillas que se colocarán en los lugares que indiquen las asociaciones y se retirarán a la finalización de cada jornada. A este servicio se dedicarán al menos dos operarios durante 1 hora cada día.
- Extintores: la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Junta, desde el jueves a las 17:00 horas hasta el domingo a las 20:00 horas, extintores para cada zona (norte y sur), en cantidad suficiente conforme a la normativa sectorial vigente. El servicio incluye placas de señalización estándar y colocación según normativa. Asimismo, deberán estar debidamente retimbrados y con la revisión de mantenimiento actualizada.
- Generadores: la empresa proporcionará 1 generador móvil de consumo ecológico altamente insonorizado de 200 KW mínimo, así como el personal necesario para su manejo, funcionamiento y control desde las 17:00 hasta las 02:00 horas los días jueves, viernes y sábado y desde las 17:00 horas hasta las 20:00 horas el domingo.
- Vallas antiavalancha, para proteger la zona de escenario y barrera para las actuaciones, que cubra un perímetro de al menos 200 metros lineales. A este servicio se dedicarán al menos dos operarios durante 1 hora cada día en cada zona, que se encargarán de las labores de instalación y de los eventuales movimientos que fueran necesarios.

ZONA NORTE:

5.4. Infraestructuras

- Una carpa de al menos 10x5 metros, más tres carpas de al menos 3x3 metros, durante todo el tiempo de duración de las fiestas, con montaje y desmontaje cada día. A este servicio se dedicarán al menos dos operarios durante 3 horas cada día.
- Iluminación ornamental de feria, utilizando bombillas LED de colores o blancas, al menos con una cobertura de 100 m2. El horario de encendido abarcará desde las 21:30 hasta las 02:00 durante los días 21, 22 y 23. El día 24 no será necesario, ya que a las 20:00 horas se procederá al desmontaje de todas las infraestructuras. A este servicio se dedicarán al menos dos operarios, 3 horas para el montaje y 3 para el desmontaje, más el tiempo necesario para el encendido y apagado cada uno de los días.
- Sillas: se suministrarán al menos 200 sillas que se colocarán en los lugares que indiquen las asociaciones y se retirarán a la finalización de cada jornada. A este servicio se dedicarán dos operarios al menos durante 1 hora cada día.



distrito de retiro

- Extintores: la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Junta, desde el jueves a las 17:00 horas hasta el domingo a las 20:00 horas, extintores para cada zona (norte y sur), en cantidad suficiente conforme a la normativa sectorial vigente. El servicio incluye placas de señalización estándar y colocación según normativa. Asimismo, deberán estar debidamente retimbrados y con la revisión de mantenimiento actualizada.
- Generadores: la empresa proporcionará 1 generador móvil de consumo ecológico altamente insonorizado de 200 KW mínimo, así como el personal necesario para su manejo, funcionamiento y control desde las 17:00 hasta las 02:00 horas los días jueves, viernes y sábado y desde las 17:00 horas hasta las 20:00 horas el domingo.
- Vallas antiavalancha, para proteger la zona de escenario y barrera para las actuaciones, que cubra un perímetro de al menos 300 metros lineales. A este servicio se dedicarán al menos dos operarios durante 1 hora cada día, que se encargarán de las labores de instalación y de los eventuales movimientos que fueran necesarios.

5.5. Infraestructuras comunes a las dos zonas:

Para el **punto violeta** de cada zona, el adjudicatario aportará:

- Una carpa de 3x3
- Una mesa
- Dos sillas

6- PERSONAL

El adjudicatario deberá aportar el personal necesario para las tareas arriba descritas, para las cuales se necesitará:

Personal técnico para la instalación de la iluminación ornamental. Serán necesarios al menos 2 técnicos en cada una de las zonas donde se desarrollan las fiestas.

Personal de servicio de apoyo para carga y descarga, traslados y tareas auxiliares de equipos y colocación y retirada de vallas y sillas. El contratista adjudicatario deberá proceder al vallado de las zonas que garanticen la seguridad de las actuaciones antes del comienzo de los respectivos actos y deberá proceder igualmente a su inmediata retirada una vez finalizados los actos debiendo recoger y agrupar la totalidad de las vallas. Al menos 2 personas en cada zona donde se desarrollan las fiestas.

Personal para montaje y desmontaje de carpas. Al menos 2 operarios para cada una de las zonas.

7- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las actividades que constituyen el objeto del contrato no conllevará, en ningún caso, tratamiento de datos personales que tenga que realizar el adjudicatario como consecuencia del contrato, no estando, por tanto, sujeto a las previsiones del artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal y los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el RD 1720/2007, de 21 de diciembre.

8.- CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES.

8.1 Los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.

8.2 Los servicios objeto del contrato se realizarán teniendo en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

8.3 En toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadores, o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar



distrito de retiro

cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

8.4 La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

8.5 La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

8.6 La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentren afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En ningún caso la relación que surja como consecuencia de la prestación del presente servicio entre el Ayuntamiento y el contratista tendrá carácter laboral, siendo competente de cuantas cuestiones puedan suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato, los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Madrid, a los que ambas partes se someten con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Amalia Fernández Ordóñez